

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2021/MEFGC/18**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**Anexo****Número:** IF-2018-27749394- -DGALP

Buenos Aires, Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: EX-27745544-DGALP-18 ANEXO Procedimiento de recupero de haberes percibidos indebidamente por agentes y ex agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**ANEXO**

Artículo 1°.- Detectada la indebida percepción de haberes por parte de un agente o ex agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes (DGALH) caratulará un Expediente Electrónico a efectos de iniciar el procedimiento de recupero de los mismos.

Artículo 2°.- La DGALH a tal efecto realizará una liquidación detallada de la deuda y remitirá el Expediente Electrónico a la Dirección General de Planificación y Control Operativo (DGPLYCO).

Artículo 3°.- La DGPLYCO intimará al deudor en el último domicilio constituido en su legajo a través de alguno de los medios de notificación previstos en el artículo 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997 (texto consolidado por Ley N° 5.666), bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que pudieran corresponder, a fin de que se presente ante la DGALH, a abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles la suma percibida indebidamente. En caso de fracasar los medios de notificación referidos, se publicarán edictos por el término de tres (3) días.

Artículo 4°.- Presentado el deudor ante la DGALH a fin de realizar el reintegro de los haberes indebidamente percibidos, ya sea en virtud de la notificación referida en el artículo precedente o espontáneamente, el mismo podrá optar por realizar el pago de su deuda al contado o en cuotas de acuerdo al plan de regularización que le ofrezca la citada repartición.

Cualquiera de ambas opciones puede efectuarse mediante boleta de pago o débito bancario.

Artículo 5°.- En caso de optar el deudor por el pago a través de boleta única, la DGALH extenderá el formulario para su pago ante la Dirección General Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- Para el caso que el deudor opte por la modalidad de pago en cuotas, la DGALH formulará un plan de facilidades, de acuerdo a la reglamentación que dicte la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH).

Artículo 7°.- Si habiendo sido fehacientemente intimado para que se presentara ante la DGALH el deudor no lo hiciera, o se negare a devolver la suma adeudada o incumpliera el plan de facilidades de pago, se dará intervención a la Procuración General de la Ciudad a efectos de iniciar las actuaciones tendientes al recupero judicial de las sumas indebidamente percibidas y la DGALH reactivará la deuda en el sistema.

Artículo 8°.- Las cuotas que se otorguen en los planes de pago que reglamente la SSGRH para los agentes en actividad no podrán exceder la porción embargable del sueldo salvo que el agente autorice una porción

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2021/MEFGC/18 (continuación)

superior, en cuyo caso, la cantidad de cuotas no podrá ser superior a doce (12). Asimismo, para el caso de los ex agentes la cantidad de cuotas no podrá superar las doce (12).

Artículo 9.- Los planes de pago caducarán de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna cuando se produzca un atraso de más de dos (2) cuotas o de cuarenta (40) días corridos en el pago de una (1) sola de ellas. Operada la caducidad del plan, la SSGRH dará intervención a la Procuración General de la Ciudad a los mismos fines que los señalados en el artículo 7°.

Artículo 10.- Finalizado el recupero de la deuda, ya sea por pago total o por el cumplimiento de las cuotas convenidas, la DGALH emitirá una constancia de libre deuda que será comunicada al agente o ex agente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.09 10:11:25 -03'00'

Paula Cortondo
Director General
D.G. ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES (SSGRH)
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.09 10:11:25 -03'00'

FIN DEL ANEXO